



ANEXO XVIII

**MEDIDAS FRENTE AL RIESGO
RELACIONADO CON LA EXPOSICIÓN
AL CORONAVIRUS SARS-CoV-2 EN EL
ENTORNO LABORAL**

CURSO 2023-2024



Las medidas incluidas en el presente documento están en continua revisión en función de la evolución y nueva información de que se disponga.

Sumario

1. OBJETO Y ALCANCE.....	3
2. DEFINICIONES.....	3
3. MEDIDAS PREVENTIVAS.....	3
3.1 MEDIDAS GENERALES.....	3
3.2 MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL.....	4
3.3 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.....	4
3.4 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.....	5
3.5 VENTILACIÓN.....	5
4. GESTIÓN DE CASOS DE PERSONAS TRABAJADORAS.....	6
5. PROTECCIÓN DEL PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE.....	7
5.1 PERSONAL PERTENECIENTE A GRUPOS VULNERABLES A LA COVID-19.....	7
PROTECCIÓN DEL PERSONAL CON CONDICIÓN POST-COVID-19.....	6
OTRAS CONSIDERACIONES.....	8

Documento elaborado por:

CoV-2 en el entorno laboral - Curso 2023-2024 Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Educación

Aprobado por: Director Territorial 22/05/2023

1. OBJETO Y ALCANCE

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Educación propone **medidas preventivas frente a la exposición al coronavirus SARS-CoV-2 en los centros educativos para el curso escolar 2023-2024**: este documento determina las medidas a llevar a cabo en una situación genérica siguiendo la *Resolución de 9 de junio de 2022, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se suspenden temporalmente las medidas limitativas para la protección de la salud y la prevención de la propagación de la COVID-19 aplicables en los distintos niveles de alerta sanitaria y sucesivas prórrogas, donde se suspenden las medidas aplicables para los niveles de alerta.*

Las medidas pueden verse modificadas por la evolución de la pandemia, ajustándose en todo momento a las recomendaciones y/o instrucciones de las autoridades sanitarias.

Estas medidas están dirigidas al personal con destino en los centros educativos públicos no universitarios de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

2. DEFINICIONES

A efectos de este documento, se considerarán las siguientes **definiciones**:

- **Grupos vulnerables:** personas de 60 años o más, inmunodeprimidos por causa intrínseca o extrínseca y embarazadas.
- **Ámbitos vulnerables:** centros sanitarios asistenciales, centros sociosanitarios y centros de día, centros penitenciarios y otros centros con personas institucionalizada.
- **Personas trabajadoras con síntomas compatibles:** persona con síntomas respiratorios agudos consistentes en inicio súbito en los últimos 10 días de cualquiera de los siguientes síntomas: tos, disnea, dolor de garganta o rinorrea, con o sin fiebre. Otros síntomas como anosmia, ageusia, diarreas, dolor torácico o cefalea, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico.
- **Casos confirmados:** personas con PDIA positiva. A efectos de vigilancia y notificación a nivel nacional no se tendrán en cuenta los resultados de los test de autodiagnóstico.
- **Condición post COVID-19:** Personas que refieren síntomas prolongados y recurrentes, durante semanas o meses, tras el primer episodio de COVID-19. También denominado: COVID persistente, COVID crónico o long COVID.
- **Referente en prevención, higiene y promoción de la salud:** cada centro educativo tendrá una persona referente para los aspectos relacionados con la promoción de la salud, que será el director o la directora, o la persona en quien delegue, antes del inicio de la actividad lectiva del curso escolar.
- **Las residencias escolares de Siete Palmas, San Miguel y Hermano Pedro continúan siendo considerados como centros sociosanitarios a efectos de control de contactos.**

3. MEDIDAS PREVENTIVAS

Se abordan a continuación los principios básicos de prevención, higiene y promoción de la salud frente a la COVID-19 en los centros educativos que se estructuran en: medidas generales, de higiene personal, equipos de protección individual, limpieza y desinfección y ventilación.

3.1 MEDIDAS GENERALES

- Se recomienda en la medida de lo posible la **utilización de espacios al aire libre** (realización de reuniones, prácticas, actividades deportivas, tutorías...) o **espacios interiores ventilados** cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene que estén vigentes en ese momento.

- Se recomienda que las **reuniones** que se lleven a cabo en el centro se realicen en espacios interiores suficientemente ventilados.
- El centro dispondrá de los **productos de higiene necesarios** (jabón, papel desechable, etc.) para que se pueda llevar a cabo las recomendaciones de higiene personal.
- Para la recogida de residuos se recomienda el uso de **papeleras con bolsa** y, si fuera posible, con tapa y pedal.
- En los **conservatorios de música**, en las especialidades de **viento metal, viento madera y canto**, se recomienda ventilación cruzada en el aula.
- El profesorado de **Formación en Centros de Trabajo (FCT) y de Formación Profesional Dual (FP Dual)** durante las visitas de tutorización del alumnado estará sujeto a las normas propias de las empresas.
- En aquellos **ciclos formativos en los que personal docentes y alumnado interactúe con personas externas al centro**, como sucede en la enseñanzas de la familia de Sanidad (actividades de higiene bucodental...); así como en otros espacios en los que se produzca esta interacción, se deberá garantizar las medidas y normas que correspondan al sector profesional del que se trate.
- **Las personas con síntomas compatibles de infección por el SARS-CoV-2 y los casos confirmados** deben extremar las precauciones y reducir todo lo posible las interacciones sociales utilizando de forma constante la mascarilla y manteniendo una adecuada higiene de manos durante el periodo que se establezca por las autoridades sanitarias (actualmente, 10 días posteriores al inicio de los síntomas, al diagnóstico en el caso de personas asintomáticas o de la última exposición en el caso de contactos estrecho).

3.2 MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL

- Realizar la **higiene de manos** con agua y jabón durante al menos 40 segundos, también se puede utilizar gel hidroalcohólico durante al menos 20 segundos. Cuando las manos tienen suciedad visible el gel hidroalcohólico no es suficiente, por lo que es necesario usar agua y jabón.
- **Etiqueta respiratoria.** Al toser o estornudar cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado y no retirarse la mascarilla, en caso de usarla. Evitar tocarse la nariz, los ojos y la boca ya que las manos facilitan la transmisión.
- No se recomienda el **uso de guantes** de manera general puesto que su mala utilización puede favorecer la transmisión del virus. Sin embargo, se debe tener en cuenta que hay determinadas actividades que requieren su uso (ver siguiente apartado).
- En el entorno laboral y de manera general no resultará preceptivo el **uso de mascarilla** (ver siguiente apartado).

3.3 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

- El **uso de guantes** es necesario para actividades como por ejemplo tareas de limpieza, ciclos formativos de la rama de sanidad, en lo relativo a las prácticas de higiene bucodental y similares, etc.

Se hará un uso y retirada correcta de los guantes, depositándolos en los contenedores dispuestos al efecto y llevando a cabo una adecuada higiene de manos.

- El **uso de mascarilla autofiltrante tipo FFP2** resultará obligatorio para:
 - Grupos vulnerables, si el servicio sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Educación (en adelante, SPRLE) así lo considera tras su valoración médica.
 - Personal en centros considerados sociosanitarios (residencias escolares de Siete Palmas, San Miguel y Hermano Pedro) en tareas con alumnado que impliquen contacto corporal de manera frecuente, por ejemplo;

- Tareas de higiene del alumnado; ayuda para ir al servicio, para comer, para vestirse y desvestirse.
- Atender a alumnado que presenta o puede presentar conductas disruptivas de manera frecuente, contra sí mismo o contra los demás. En este caso podría ser necesario el uso de medios de contención y/o que exista posibilidad de contacto con secreciones respiratoria (salpicadura de saliva...)
- Tareas donde pueda existir un contacto muy estrecho a nivel facial que favorezca el intercambio respiratorio o secreciones respiratoria, como por ejemplo; realización de prácticas de introducción en la cavidad oral, higiene bucodental, terapias miofuncionales, logopedia a nivel de la cavidad oral, etc.

3.4 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

- **La limpieza y desinfección del centro educativo** se realizará en los términos habituales durante la etapa pre pandémica.
 - Se utilizarán **desinfectantes** como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de estos productos siempre se respetarán las indicaciones del etiquetado, y se evitará que el alumnado esté en contacto o utilice estos productos.
 - Tras cada limpieza y desinfección se realizará **lavado de manos**.
 - En talleres, laboratorios y otros espacios singulares utilizados para prácticas de la **Formación Profesional** se atenderá a la normativa específica del sector productivo o de prestación de servicios de que se trate.
 - Las **residencias escolares** de Siete Palmas, San Miguel y Hermano Pedro, consideradas como centros sociosanitarios, se deberá llevar a cabo limpieza y desinfección de las zonas de aislamiento ante posibles casos de COVID-19.
 - El personal que realice estas labores de limpieza y desinfección deberá contar con los EPI adecuados (guantes y mascarilla FFP2) teniendo en cuenta que ha de:
 - Mantener ventilado el espacio.
 - Realizar limpieza en húmedo de suelos con mopa humedecida, nunca en seco. Siempre en zigzag desde la zona más limpia a la menos limpia.
 - Desinfectar la zona de aislamiento incluyendo los útiles y cualquier objeto que haya podido tocar la persona sospechosa de COVID-19.
 - Finalizada la limpieza y desinfección, informar al referente en prevención, higiene y promoción de la salud y/o la dirección del centro de que ya está operativa la zona de aislamiento.
 - En caso de que estas tareas la realice una empresa externa, realizar la correspondiente coordinación empresarial. La empresa se lo comunicará al referente en prevención, higiene y promoción de la salud y/o la dirección del centro y le informará de cuando se podrá reanudar la actividad en esa zona.

3.5 VENTILACIÓN

- **Garantizar una buena ventilación** en el centro educativo. Se considerará que existe una ventilación suficiente:
 - Cuando se garantice un aporte de aire exterior de 12,5 litros/segundo/persona (l/s/p), que corresponden aproximadamente a 5-6 ACH¹, recomendándose ventilaciones superiores cuando la actividad desarrollada implique emisión elevada de aerosoles o,
 - Cuando los niveles de CO no superen el umbral orientativo de 800 - 1000 ppm. Cuando la actividad desarrollada implique emisión elevada de aerosoles, la concentración de CO deberá ser menor o,
 - Cuando esté habilitado un sistema de filtración con filtro HEPA, instalado y mantenido de forma

adecuada (limpieza de conductos y filtros o recambio de los mismos en condiciones de seguridad).

1 Para comprobar la renovación de aire en un lugar determinado se utiliza la tasa de ventilación del aire por hora (ACH, por sus siglas en inglés, de Air Changes per Hour). Para una misma tasa de emisión de partículas, el incremento del caudal de ventilación reduce la concentración de partículas en el aire por el efecto de dilución, y, por tanto, la probabilidad de riesgo de infección. Si un espacio tiene 1 ACH significa que en una hora entra en la sala un volumen de aire exterior igual al volumen de la sala, y, debido a la mezcla continua del aire, esto resulta en que el 63% del aire interior ha sido reemplazado por aire exterior. Con 2 ACH se reemplaza el 86% y con 3 ACH el 95%.

Esta ventilación se puede conseguir por medios naturales (mediante apertura de puertas y ventanas), ventilación forzada (mecánica) o mediante una combinación de los dos sistemas (p.e. una entrada de aire por ventilación natural y una salida mediante extracción forzada).

- La **ventilación natural cruzada es la opción preferente**, con apertura de puertas y/o ventanas opuestas o al menos en lados diferentes de la sala (aula, comedores, gimnasios, etc.). Es preferible repartir los puntos de apertura de puertas y ventanas que concentrar la apertura en un solo punto. **Mientras la situación epidemiológica lo permita, no será necesario que la ventilación sea permanente, recomendándose ventilar varias veces al día, entre clases, adecuando el tiempo a las características del aula.**

- Si la ventilación natural no es suficiente, se puede utilizar **ventilación forzada** (mecánica, mismos sistemas que los de climatización), debiendo aumentarse el suministro de aire exterior y disminuir la fracción de aire recirculado al máximo, con el fin de obtener una adecuada renovación de aire.

En el caso concreto de sistemas en los que una parte del aire es recirculado hacia el interior, éstos deben disponer de filtros de aire para poder garantizar la seguridad de las personas que se encuentran en la misma estancia. Estos sistemas deben cumplir las especificaciones de operación y mantenimiento recogidas en normativa vigente², así como en las recomendaciones del Ministerio de Sanidad³.

- Si no es posible conseguir la ventilación suficiente mediante ventilación natural o mecánica, se podrían utilizar **filtros o purificadores de aire** (dotados con filtros HEPA). Como alternativa, puede valorarse el **uso de espacios alternativos** (aulas o salas del centro educativo, o municipales). Si se usan filtros de aire, estos deben tener la eficacia que asegure el caudal de aire recomendado y se debe recibir asesoramiento técnico para su ubicación y mantenimiento.

- En el caso de que en el centro educativo existan **sistemas de climatización y ventilación** se deberán seguir las recomendaciones para su configuración, uso, mantenimiento y limpieza recogidas en el documento: *“Recomendaciones de operación y mantenimiento de los sistemas de climatización y ventilación de edificios y locales para la prevención de la propagación del SARC-CoV-2”*.

- En el caso de **actividades que aumentan la emisión de aerosoles** como gritar, cantar o practicar ejercicio físico, se recomienda realizarlas siempre que sea posible en el exterior o, en espacios interiores ventilados.

4. GESTIÓN DE CASOS DE PERSONAS TRABAJADORAS

La gestión de casos y contactos en centros educativos se realizará acorde a la *Estrategia de Vigilancia y Control frente a Covid-19 tras la fase aguda de la Pandemia* y sus posteriores actualizaciones⁴.

Es necesario mantener la capacidad de vigilancia y estructuras de coordinación necesarias, en caso de que fuera necesario intensificar la gestión de casos y contactos por un cambio en la situación epidemiológica.

En **las residencias escolares consideradas como centros sociosanitarios**, se continuará manteniendo una comunicación estrecha con Salud Pública para la comunicación de casos y posibles brotes.

Se recuerda de forma general, y como fruto del aprendizaje de la pandemia, que no se recomienda la asistencia al centro cuando una persona presente síntomas agudos compatibles con COVID-19 u otra enfermedad infecciosa aguda y potencialmente transmisible. Esta medida también tiene justificación

por el propio bienestar de la población infantil.

En el caso de presentar síntomas compatibles con COVID-19 deberá contactar con su médico de atención primaria y seguir sus indicaciones. En caso de presentar síntomas de gravedad o dificultad respiratoria se llamará al 112.

5. PROTECCIÓN DEL PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE

5.1 PERSONAL PERTENECIENTE A GRUPOS VULNERABLES A LA COVID-19

De acuerdo con lo establecido en el [Procedimiento de Actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la Exposición al SARS-CoV-2](#) (actualizado a 6 de junio de 2022), el servicio sanitario del SPRLE debe evaluar la presencia de personal trabajador especialmente sensible en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, determinar la naturaleza de especial sensibilidad de la persona trabajadora y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección. Para ello, tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora.

Con la evidencia científica recogida en la *Estrategia de Vigilancia y Control frente a Covid-19 tras la fase aguda de la Pandemia*, actualizada a 8 de noviembre de 2022, se considerarán **grupos vulnerables las personas de 60 años o más, inmunodeprimidos por causa intrínseca o extrínseca y embarazadas**.

Para que se evalúe al personal perteneciente a los citados grupos vulnerables se deberán seguir los siguientes pasos:

1. La persona trabajadora comunicará a la Dirección del centro educativo donde preste sus servicios su pertenencia a alguno de los grupos vulnerables para COVID-19 establecidos por el Ministerio de Sanidad.

Una vez realizada la valoración médica por el servicio sanitario del SPRLE, su centro educativo le informará de los resultados, así como de las medidas establecidas en caso necesario. El personal vulnerable al COVID-19 cumplirá con dichas medidas.

Quienes hayan sido valorados como grupos vulnerables NO deben volver a comunicarlo, salvo en las siguientes excepciones; por causa sobrevenida u otra circunstancia que modifique sustancialmente las condiciones de trabajo y pudiera variar el criterio de sensibilidad.

2. La Dirección del centro educativo donde la persona trabajadora tenga asignada su plaza realizará la solicitud mediante el acceso situado en **Portal docente y centros educativos** → Escritorio del centro → Gestiones de Personal → "Trabajadores/as especialmente sensibles (COVID)".

Además, en esta aplicación informática, se podrá consultar el estado de la solicitud de la persona trabajadora e informar a la misma de los resultados, adoptando las medidas necesarias en su caso.

3. El servicio sanitario del SPRLE evaluará la especial sensibilidad de la persona trabajadora en relación con la infección de coronavirus SARS-CoV-2 y emitirá informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección, si las hubiera.

El personal facultativo del servicio sanitario del SPRLE contactará con la persona trabajadora y le solicitará documentación médica en caso necesario.

El servicio sanitario del SPRLE realizará dos intentos de citación telefónica, si no fuera posible contactar con la persona trabajadora, enviará un correo electrónico informando del requerimiento para la valoración médica solicitando información sobre su disponibilidad. Pasados dos días sin respuesta contactará con el centro educativo para tramitar la cita. Si no fuera posible, el servicio sanitario informará al SPRLE quien realizará las gestiones necesarias entendiéndose que la persona trabajadora da por desistida su solicitud.

El servicio sanitario realizará la comunicación de los resultados a través de la citada aplicación informática "Trabajadores/as especialmente sensibles (COVID)".

4. El SPRLE llevará a cabo el control y seguimiento de los resultados, informando a quienes por sus competencias lo requieran: órganos y unidades administrativas de personal, inspección médica, Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Comités de seguridad y salud, etc.

5.2 PROTECCIÓN DEL PERSONAL CON CONDICIÓN POST-COVID-19

El personal que haya sido diagnosticado de **condición post COVID-19 una vez reincorporado a su puesto de trabajo**, debe ser valorado por el personal sanitario del SPRLE para determinar si requiere o no adaptaciones en su puesto de trabajo en función de sus limitaciones.

En este caso, no se trata de emitir una aptitud médico-laboral para el puesto de trabajo, sino de proporcionar las recomendaciones preventivas oportunas más convenientes para el personal trabajador y su actual estado de salud.

Para ello, la persona trabajadora solicitará una adaptación del puesto de trabajo por motivos de salud (APTMS) siguiendo el procedimiento habitual. **No es necesario para realizar la solicitud incluir la información/documentación médica, son datos confidenciales.**

6. OTRAS CONSIDERACIONES

Cada centro educativo tendrá una persona referente en prevención, higiene y promoción de la salud que será nombrada por la Dirección antes del inicio de la actividad lectiva del curso, o asumida por ésta.

La persona referente y/ o la Dirección dará difusión sobre los riesgos y medidas relacionadas con la exposición al coronavirus SARC-CoV-2 en el entorno laboral, en función de la evolución de la pandemia y de las directrices establecidas por las autoridades sanitarias, mediante:

- Escritos, recomendaciones o comunicaciones para la prevención frente al coronavirus remitidas preferentemente por vía telemática, sobre las medidas de prevención, protección e higiene actualizadas e implantadas y dirigidas al personal.
- Dar a conocer a todo el personal la página web de la CEUCD⁵, con la información sobre recomendaciones de las autoridades sanitarias relacionadas con la COVID-19.

Los centros educativos siguen contando con los siguientes canales de comunicación:

- **La Inspección Educativa:** cada centro educativo tiene asignado un inspector o inspectora de zona que atenderá a las consultas planteadas de carácter general en relación con la normativa, la organización y el funcionamiento con respecto a la COVID-19.
- **“Portal Docente/ Escritorio del centro/ gestiones generales/ información, instrucciones y consultas COVID-19/ Realizar consulta”:** para comunicarse con la Dirección General de Personal y la Secretaría General Técnica, la Dirección de los centros educativos puede realizar consultas respecto a la gestión y organización.

En el caso en el que la situación epidemiológica cambie, la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes podrá habilitar otras vías de comunicación.

2 Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. 3 Recomendaciones de Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Climatización y Ventilación de Edificios y Locales para la Prevención de la Propagación del SARC-CoV-2.

4 Estrategia de vigilancia y control frente a COVID-19 tras la fase aguda de la pandemia. Revisado a 8 de noviembre de 2022

5 Instrucciones, medidas y comunicados: COVID-19 | Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes | Gobierno de Canarias